



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 14-2023-CMPT-SO, realizada el viernes 21 de julio de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco y Ruhiler Aguirre Mishaja**, se agenda a debate aprobar el convenio marco de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Fundación Conservación Internacional Perú.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley de Procedimiento Administración General, prevé en su artículo 87 literal 87.1 las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Carta N° 478-2023-MPT-GPPR, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en la que remite propuesta de convenio interinstitucional, esto con la finalidad de gestionar apoyo y colaboración de aliados estratégicos por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata, como es la implementación de Procompite Local;

Que, mediante el Informe Legal N° 218-2023-GAJ-AQM, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica quien opina que es viable legalmente y se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata la suscripción del convenio de cooperación institucional, a fin de realizar actividades conjuntas para el desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan a las gestión sostenible de los recursos naturales, servicios ambientales y conservación de la diversidad biológica en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, el dictamen N° 29-2023-MPT-SR-CPPPyE, de fecha 20 de julio de 2023, la comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía, resuelve que es viable legalmente la autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



para la firma de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Fundación Conservación Internacional Perú;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 13-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco y Ruhiler Aguirre Mishaja, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNÁNIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Tambopata y la Fundación Conservación Internacional Perú.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



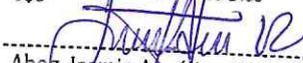
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL